ANUNCIO DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2026-0054, de fecha 7 de enero de 2026, han sido aprobadas las siguientes bases:

"BASES PARA EL CONCURSO DE CARROZAS PARA LA ROMERIA DE SAN SEBASTIÁN 2026 Y NORMAS DE PARTICIPACION.

Primera. - Objeto de las Bases. -

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del "Concurso de Carrozas con motivo de la celebración de la Romería de San Sebastián", convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Conil con motivo de la celebración de tales fiestas del Patrón, que tendrán lugar el 18 de enero de 2026. En caso de que por inclemencias del tiempo tuviera que suspenderse la Romería, ésta se celebraría el domingo siguiente.

Segunda. - Categorías. -

Dos Categorías:

- **1º Carros de Tracción Animal:**
Carros tirados por animales.

- **2º Tractores con Remolque:**
Vehículo especial autopropulsado

Tercera. - Plazo y documentación. -

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el día 7 de enero y finaliza el día 14 de enero a las 13:30 horas. La documentación habrá de ser entregada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil, de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas o través de la sede electrónica (www.conil.sedeelectrónica.es).

Para poder participar en el concurso habrá de presentar:

a). - Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada por la persona responsable de la actividad.
b). - Fotocopia del D.N.I.
c). - Documentación vigente del vehículo/animal.
d). - Documentación /características del Equipo de Sonido
e). - Las Carrozas participantes deberán estar provistas de un Seguro de Responsabilidad Civil para este tipo de actividad (copia resguardo del seguro en vigor).

Solamente podrán participar en el Cortejo Romero: Carros de tracción animal y tractores con remolques los cuales llevarán necesariamente los tableros levantados y cerrados con seguros, así como faldones laterales para evitar accidentes cuando se esté circulando.

Queda prohibida la participación de tractores con pala u otros instrumentos o aperos adosados y otros vehículos que no sean los citados en el apartado anterior.

Cuarta. - Jurado del Concurso. -

La Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil nombrará un jurado para emitir el fallo del Concurso, que será inapelable.

La composición del Jurado constará en el Acta del Concurso, levantada por el secretario/a del mismo el/la Coordinador/a de Fiestas y presidido por el/la Delegado/a de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil.

El jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este lo considera oportuno.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases, será resuelto en su momento por el Jurado.

El fallo del Jurado se hará público además a través de los medios de comunicación locales.

Las bases para la puntuación estarán referidas fundamentalmente al conjunto armónico de ornamentación, la técnica y el acabado del remolque.

Quinta- Premios. -

Los premios otorgados por este Excmo. Ayuntamiento serán los siguientes:

- CARROS DE TRACCION ANIMAL	1º 400 euros
	2º 250 euros
	3º 150 euros
- TRACTORES CON REMOLQUES	1º 600 euros
	2º 450 euros
	3º 300 euros

Para la concesión de los Premios se tendrá en cuenta la estética y ornamentación de las Carrozas participantes, además se establecen dos puntuaciones, una a la ida y otra a la vuelta, siendo la suma de ambas la que determinará los premios, quedando descalificados del Concurso los participantes que no realicen la vuelta.

*** Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Los premios no podrán ser acumulables.**

NORMAS DE PARTICIPACION

Sexta- Orden. -

El orden del Cortejo será el siguiente:

- Caballería
- Bueyes
- Vehículos con tiro animal
- Tractores con Remolque
  - Familiar
  - Juvenil

El orden en cada categoría será establecido en un sorteo que se celebrará el jueves día 15 de enero a las 20:00 horas en la Casa de la Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Conil.

Todos los participantes deberán situar sus carrozas en la zona de la Explanada del Mercadillo a partir de las 07:30 horas, teniendo previsto la salida a las 09:00 horas.
Los carros de Tracción animal se concentrarán en las inmediaciones de la Parroquia Santa Catalina (Plaza de la Constitución).

Durante el camino se conservará rigurosamente el orden establecido, **QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO ADELANTAR.**

Séptima- Circulación del cortejo

Queda totalmente prohibido durante el recorrido la emisión de música que no esté acorde con el evento (como música discotequera), pudiendo quedar fuera del concurso todos aquellos participantes que no cumplan lo establecido en la normativa correspondiente.

Los altavoces se colocarán en el interior de la carroza.

La documentación del equipo se deberá presentar junto a la documentación del vehículo. La potencia máxima del aparato reproductor de sonido será de 300 Watios por canal a 4 Ohmios.

Todos los participantes deberán atender rigurosamente las indicaciones del personal de la organización, así como de la Policía Local, Guardia Civil y Protección Civil, al objeto de mantener la seguridad y el orden en el evento.

Cuando el cortejo este circulando se recomienda no permanecer en los laterales de la unidad tractora (animales o tractores con sus carrozas y remolques), únicamente se podrá permanecer bien delante o detrás, al objeto de evitar accidentes.

En los tractores únicamente podrá viajar su conductor.

Octava- Zona de Acampada. –

Desde la llegada del cortejo hasta la finalización de la actividad en la zona de El Colorado en el que se realiza la acampada y para garantizar la seguridad de todos los asistentes, queda prohibido la circulación de vehículos y caballos, especialmente por las calles principales y zonas de barras.

Novena- Normas Finales. –

El incumplimiento por los participantes de las presentes normas o la inobservancia de las indicaciones de la organización, así como de la Policía Local, Guardia Civil y Protección Civil, podrá dar lugar a la expulsión del cortejo y si procede tomar cualquier otra medida para garantizar la seguridad y el orden.

El hecho de participar en el Concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

SEGUNDO. –

Las presentes Bases, una vez aprobada por resolución de Alcaldía, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Conil para generar conocimiento".